



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, REPRESENTADA POR LOS C.C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, LIC. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CAASIM", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "C. CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- EL REPRESENTANTE DE "LA CAASIM" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE CREA A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 19 DE MARZO DE 1992, Y EL DIVERSO QUE REFORMÓ AL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, CAASIM POR SUS SIGLAS Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015 Y DECRETO QUE LO REFORMA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO.

I.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR.

I.3.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREÓ A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, POR SUS SIGLAS LA CAASIM Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NO. 42092.

I.5.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAA910531IS4.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-913005999-N20-2025, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "FORMAS VALORADAS (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)", CELEBRÁNDOSE EL ACTO DE FALLO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, 33 FRACCIÓN I Y DEL 39 AL 52 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.7.- SU REPRESENTADA PARA EROGAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS CON CARGO A LAS SIGUIENTES CLAVES PRESUPUESTALES LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SPF-158/2025 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025.

AÑO	RAMO	PARTIDA	PROY	COMP	ACT	FF
2025	21	336002	12	1	1.10	14
2025	19	336002	36	1	1.60	14
2025	25	336002	39	1	1.90	14
2025	18	336002	27	1	1.30	14

I.8.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO, LIC. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA COMERCIAL Y LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE "LA CAASIM", SERÁN LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y QUE CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO [REDACTED]
- REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 008-09-22 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO B8049008C60, DE FECHA 06 (SEIS) DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025

2
Oficinas Centrales Av. Industrial La Paz #200,
Col. Industrial La Paz,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42092,
Tel: (771) 7174300, ext. 1198
www.hidalgo.gob.mx

Eliminados 2 PALABRAS DE 2 FRASES DE 2 PÁRRAFOS DE LA HOJA 2
con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3° Fracciones II y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: INE, R.F.C.



- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MEDIANTE FOLIO NÚMERO 25NF6063256, DE FECHA 06 (SEIS) DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SIN OPINIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 17597618551351518625449, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVA A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, POR LO QUE LA CONSTANCIA QUE SE EMITE ES SIN ADEUDO, CON NÚMERO DE FOLIO 0001647322/2025, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL (INFONAVIT).

II.2.- CUENTA CON LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DEL BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, PARA EFECTO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- TIENE SU DOMICILIO [REDACTED] PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. [REDACTED], TELEFONO [REDACTED] DOMICILIO QUE SENALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO; [REDACTED], RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4.- CONOCE EL CONTENIDO Y SE OBLIGA A ACATAR PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMÓ PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL MISMO, ACCIONISTAS Y/O SOCIOS GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS O TRABAJADORES QUE INTERVIENEN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS CASOS DE IMPEDIMENTO PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ QUE HAN ESTABLECIDO LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE AL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025

Eliminados 6 PALABRAS DE 6 RENGLONES DE 2 RENGLONES DE LA HOJA 3 con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo, y Capítulo IX, Sección I, numerales Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y el correlativo 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo; correspondiendo al testado de los siguientes datos personales:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" ADQUIERE Y "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA MODELO	PRECIO UNITARIO
1	<p>Formato de Hoja de Recibo de Agua Potable En este servicio se deberá considerar la impresión de 1,123,000 piezas de Hoja de Recibo de Agua Potable con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño del formato: 21.6 por 28 centímetros (tamaño carta), • Papel de 90 gramos sobre metro cuadrado, • Impresión en frente y reverso en selección de color por ambos lados, • Debe contener dos recibos por hoja y dos precortes (suaje). • Los precortes (suaje) deberá ser realizado por el reverso de la hoja de recibo de agua potable, • La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, • La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 2500 formatos, • Los márgenes del documento respecto al reverso, deberán presentar los siguientes márgenes: izquierdo, derecho e inferior 5 milímetros, y superior 1.2 centímetros, sin que la impresión del reverso toque el área del precorte (suaje). • Las imágenes no se deberán de modificar en estructura ni diseño en la impresión, • La muestra de anverso y reverso, pudiera cambiar por la convocante, cuantas veces sea necesario para la reproducción 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$1,235,000.00
2	<p>Formato de Sello adherible de suspendido En este servicio se deberá considerar la impresión de 50,000 piezas de Formatos de Sello adherible de suspendido con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño del formato: 35 por 5 centímetros, • Papel cuche autoadherible de 150 gramos, • Impresión en frente a una tinta. • Color del papel rojo selector de color #ff0000, • La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, • La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 4 millares de formatos. 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$127,250.00
3	<p>Formato de Informe de Instalación o Sustitución En este servicio de deberá de considerar la impresión de 40,000 piezas de Formatos de Informe de Instalación o Sustitución con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada formato consta de 4 fojas cada pieza. • Tamaño del formato: 21.6 por 28 centímetros (tamaño carta), • Papel auto copiante color blanco y amarillo. • Impresión en frente y reverso a una tinta. • Engomado por cada 100 tantos, • Folio numérico consecutivo de impresión: en color rojo en el ángulo superior izquierdo, el cual se indicará el numero inicial al licitante adjudicado para la reproducción, 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$419,800.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025

4



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



	<ul style="list-style-type: none"> La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 1 millar de formatos. 				
4	<p>Formato de Contrato de prestación de servicio temporal. En este servicio se deberá considerar la impresión de 1,000 piezas de Formatos de Contrato de prestación de servicio temporal con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada formato consta de 10 fojas cada pieza. Tamaño del formato: 21.6 por 34.0 centímetros (tamaño oficio), Papel de 75 gramos sobre metro cuadrado. Impresión en frente y reverso en selección de color. Acomodo de entrega de acuerdo al folio consecutivo, Folio numérico consecutivo de impresión: en color rojo en el ángulo superior derecho, el cual se indicará el número inicial al licitante adjudicado para la reproducción, Foliado por duplicado en la hoja número 1 de cada tanto. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, La entrega debe realizarse en paquete de 1 millar de formatos 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$16,000.00
5	<p>Formato de Contrato de prestación de servicio. En este servicio se deberá considerar la impresión de 15,000 piezas de Formatos de Contrato de prestación de servicio con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada formato consta de 10 fojas cada pieza. Tamaño del formato: 21.6 por 34.0 centímetros (tamaño oficio), Papel de 75 gramos sobre metro cuadrado. Impresión en frente en selección de color. Acomodo de entrega de acuerdo al folio consecutivo, Folio numérico consecutivo de impresión: en color rojo en el ángulo superior derecho, el cual se indicará el número inicial al licitante adjudicado para la reproducción, Foliado por duplicado en la hoja número 1 de cada tanto. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 1 millar de formatos. 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$212,900.00
6	<p>Formato de Acta Circunstanciada. En este servicio se deberá considerar la impresión de 40,000 piezas de Formatos de Acta circunstanciada con las siguientes características: Cada formato consta de 4 fojas cada pieza. • Tamaño del formato: 21.6 por 28 centímetros (tamaño carta), • Papel auto copiante color blanco y verde. • Impresión en frente y reverso a una tinta. • Engomado por cada 50 tantos. • Folio numérico consecutivo de impresión: en color rojo en el ángulo superior derecho, el cual se indicará el número inicial al licitante adjudicado para la reproducción, • La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante. • La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 1 millar de formatos.</p>	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$335,900.00
7	<p>Formato de acta circunstanciada. Este servicio se deberá considerar la impresión de 1,000 piezas de formato de Acta Circunstanciada, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta).</p>	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$12,600.00

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025

Handwritten signatures and initials:

Handwritten number '2' and signature 'H' with a checkmark



	Impresión en frente selección de color. Cada juego consta de 8 fojas (Hoja autocopiable color amarillo) con texto Foja 1 de 4, Foja 2 de 4, Foja 3 de 4, Foja 4 de 4 en pie de página del lado inferior derecho. Logotipo a color en la parte superior derecha. Número de folio en parte superior izquierda en color rojo (mismo folio por cada juego. Iniciando con el número 001 de forma consecutiva). Se entregará formato digital en PDF para su reproducción el cual no deberá de deformar ni modificar la muestra entregada. La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.				
8	Formato de autorización de cargos para trámites de saneamiento. Este servicio incluirá la impresión de 300 piezas del formato de autorización de cargos para trámites de saneamiento, con las siguientes características: Tamaño del formato 13.97 cm x 21.59 cm (media carta) En hoja autocopiable color amarillo, número de folio en la parte superior derecha en color rojo, iniciando en el número 001 de forma consecutiva. Impreso a una tinta. Logotipo a una tinta. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,000.00
9	Formato de solicitud de análisis de agua residual Este servicio incluirá la impresión de 350 piezas del formato de solicitud de análisis de agua residual, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta). Impresión a una tinta. Con logotipo a una tinta. A una tinta, con hoja autocopiable color amarillo Con número de folio en la parte superior izquierda en color rojo, iniciando en el número 001 de forma consecutiva. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,400.00
10	Formato de solicitud de reposición de permiso de descarga de agua residual. Este servicio incluirá la impresión de 100 piezas del formato de solicitud de reposición de permiso de descarga agua residual, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta). Impresión a una tinta. Logotipo impreso a una tinta. Con número de folio en la parte superior izquierda en color rojo, iniciando en el número 001 de forma consecutiva. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante. La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno y engomado.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$775.00
11	Formato de solicitud de renovación de permiso de descarga de agua residual. Este servicio incluirá la impresión de 200 piezas del formato de	E48- Unidad de Servicio	1		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	solicitud de renovación de permiso de descarga de agua residual, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta). Impresión a una tinta. Con logotipo a una tinta. Con número de folio en la parte superior izquierda en color rojo, iniciando en el número 001 de forma consecutiva. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante. La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.			NO APLICA	\$1,460.00
12	Formato de solicitud de permiso de descarga de agua residual. Este servicio incluirá la impresión de 49 piezas del formato de solicitud de permiso de descarga de agua residual, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta). Impreso a dos caras a una tinta. Logotipo impreso a una tinta. Con número de folio en la parte superior izquierda en color rojo, iniciando en el número 001 de forma consecutiva. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante. La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$440.00
13	Calcomanías de verificaciones Este servicio incluirá la impresión de 132 piezas de calcomanías de verificaciones, con las siguientes características: Impresas en vinil autoadherible foliada del 2025001 al 2025132, con la leyenda 3er (tercer) trimestre 2025, agua potable. Medida de la calcomanía 10.0 centímetros x 10.0 centímetros según muestra. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,890.00
14	Calcomanías de verificaciones. Este servicio incluirá la impresión de 132 piezas de calcomanías de verificaciones, con las siguientes características: Impresas en vinil autoadherible foliada del 2025001 al 2025132, con la leyenda 4to (cuarto) trimestre 2025, agua potable. Medida de la calcomanía 10.0 centímetros x 10.0 centímetros según muestra. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,890.00
15	Calcomanías de verificaciones. Este servicio incluirá la impresión de 132 piezas de calcomanías de verificaciones, con las siguientes características: Impresas en vinil autoadherible foliada del 2026001 al 2026132, con la leyenda 1er (primer) trimestre 2026, agua potable. Medida de la calcomanía 10.0 centímetros x 10.0 centímetros según muestra (132 piezas). La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,890.00
16	Calcomanías de verificaciones. Este servicio incluirá la impresión de 132 piezas de calcomanías de verificaciones, con las siguientes características: Impresas en vinil autoadherible foliada del 2026001 al 2026132, con la leyenda 2do (segundo) trimestre 2026, agua potable. Medida de la calcomanía de la etiqueta 10.0 centímetros x 10.0	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,890.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	centímetros según muestra La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante.				
17	Formato de reporte de usuario Este servicio incluirá la impresión de 100 piezas del Formato de reporte de usuario, con las siguientes características: Tamaño del formato 13.97 cm x 21.59 cm (media carta) Impreso en original y una copia color azul con papel autocopiante a una tinta. Logotipo impreso a color. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$350.00
18	Formato para verificación pipas agua potable. Este servicio incluirá la impresión de 400 piezas del Formato para verificación pipas agua potable, con las siguientes características: Tamaño del formato 21.59 cm de ancho por 27.94 cm de largo (tamaño carta). Impreso en original y una copia color azul con papel auto copiante a una tinta. Logotipo impreso a color. La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción, el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, La entrega deberá realizarse en engomado en block con 50 piezas cada uno.	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$2,000.00
19	Formato de corte de caja En este servicio se deberá considerar la impresión de 26,474 mil piezas de Formatos de corte de caja con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Cada formato consta de 3 fojas cada pieza. • Tamaño del formato: 21.6 por 28 centímetros (tamaño carta), • Papel auto copiante color blanco, azul y rosa. • Impresión en frente a una tinta. • Engomado por cada 100 tantos, • La convocante proporcionará formato digital en PDF para su reproducción el cual no deberá de deformar ni modificar a la muestra otorgada por parte de la convocante, • La entrega debe realizarse en paquetes que contengan 1 millar de formatos. 	E48- Unidad de Servicio	1	NO APLICA	\$117,790.00
SUBTOTAL					\$2,498,225.00
IVA					\$399,716.00
TOTAL					\$2,897,941.00

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ES FIJO Y ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2'897,941.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE A LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ "EL PRESTADOR"; EL CUAL NO SOBREPASARA DE DICHO IMPORTE, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN CELEBRADO PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Hidalgo Libre y Soberano
de México

- PARA LA PARTIDA 1 SE SOLICITARÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CUAL SE INFORMARÁ MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com.
- PARA LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 19 SERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SERÁN LAS SIGUIENTES;

- PARA LAS PARTIDAS 3, 4, 5 Y 6 SE INDICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO EL NÚMERO DE FOLIADO CON QUE COMENZARÁ LA IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com.
- PARA LA PARTIDA 1, LAS IMÁGENES NO SE DEBERÁN DE MODIFICAR EN ESTRUCTURA NI DISEÑO DE IMAGEN. LA MUESTRA DE ANVERSO Y REVERSO PUDIERA CAMBIAR POR LA CONVOCANTE, CUANTAS VECES SEA NECESARIO, SE REALIZARÁ EL AVISO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com.
- PARA TODAS LAS PARTIDAS SE TOMARÁ MUESTREO EQUIVALENTE AL 10% DE CADA ENTREGA A FIN DE CONFIRMAR CANTIDAD REAL DE HOJAS POR CAJA, EN CASO DE DIFERENCIA, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A REPONER LA DIFERENCIA PARA CUMPLIMIENTO TOTAL DEL SERVICIO.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, EL PRESTADOR DE SERVICIO EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- SERÁ EN LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NUMERO. 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092, EN UN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. DE LUNES A VIERNES, LAS ENTREGAS SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- LAS PARTIDAS DE LA NO. 1 A LA 6 EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL.
- LAS PARTIDAS DE LA NO. 7 A LA 18 EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO.
- LA PARTIDA 19 EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA COMISIÓN DE AGUA Y

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025



CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PARA LA PARTIDA 1 POR CADA ENTREGA Y PARA LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 19, UNA VEZ RECIBIDOS LA TOTALIDAD SOLICITADA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL, DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO O DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF) ENVIADOS AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com, ACOMPAÑADA POR EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES CON LA FECHA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES UBICADA EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAA9105311S4, CON DIRECCIÓN EN AVENIDA INDUSTRIAL LA PAZ NÚMERO 200, COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42092.

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

SE SOLICITA QUE, PARA LA PARTIDA 1 EMITA UNA FACTURA GLOBAL Y POR CADA PAGO DEBERÁ EMITIR EL COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, PARA LAS PARTIDAS DE LA 2 A LA 19, DE IGUAL MANERA DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA POR CADA INCISO DEL PEDIDO QUE DERIVE DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, SE SOLICITA QUE, EN LA FACTURACIÓN, LA FORMA DE PAGO SEA POR DEFINIR Y EL MÉTODO DE PAGO SEA EN PARCIALIDADES O DIFERIDO Y QUE CON CADA PAGO QUE SE REALICE, EL PRESTADOR DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ GENERAR SU COMPLEMENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.7.1.32 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025 Y MANUAL DE NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL GASTO DE OPERACIÓN 2025 Y DEBERÁ REMITIRLO (EN FORMATO PDF Y XML) VÍA CORREO EL CORREO ELECTRÓNICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA MENCIONADA, CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA CAASIM", FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES; LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PRESTADOR" CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

CONTRATO NO. CAASIM-DAJ-141/2025

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

"EL PRESTADOR" PODRÁ QUEDAR EXENTO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE EL TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA SOLICITUD.

PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS DE FABRICA Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" UNA VEZ REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FIRMADA POR QUIEN ACREDITE LA PERSONALIDAD LEGAL, MISMA QUE DEBERÁ TENER NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

- EN CASO DE QUE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN FALLAS O ERRORES DE IMPRESIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, SE DEBERÁ PROCEDER AL REEMPLAZO.
- LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones2020caasim@gmail.com AL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SOLICITAR DICHA GARANTÍA.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ACUDIR POR EL BIEN OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN; ASÍ COMO EFECTUAR EL REEMPLAZO DEL BIEN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.
- EL PLAZO DE REEMPLAZO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO PODRÁ SER MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA.

OCTAVA.- SUMINISTRO Y RECEPCIÓN.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL SITIO QUE SE HA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y LA RECEPCIÓN ESTARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA PERSONA QUE "LA CAASIM" DESIGNE, QUE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" HA SUMINISTRADO LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O PARTE DE LOS MISMOS QUEDANDO ÉSTOS A DISPOSICIÓN DE "LA CAASIM".

AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE, REALIZADO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, "EL PRESTADOR" PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE "LA CAASIM" PARA QUE ÉSTA LA VALIDE Y LE SEA CUBIERTA POR LOS CONDUCTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO CONCRETAMENTE QUE EL SUMINISTRO EN SU TOTALIDAD O PARTE DEL MISMO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE ENTREGA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DENTRO DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



NOVENA.- EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR", EN SU CASO, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO DE PUBLICACIÓN, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PRESTADOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CAASIM", EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. *e*

DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".- "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, EN EL LUGAR DONDE DEBA REALIZARSE Y DE QUE LA ENTREGA SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "LA CAASIM", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, MALA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CAASIM", A LOS MISMOS BIENES O A TERCEROS.

IGUALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS A ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES SUMINISTRADOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CAASIM" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. *b*

CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO PROPORCIONE "LA CAASIM", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS BIENES POR SU CUENTA.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE QUEDA BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EXIMIÉNDOSE A "LA CAASIM", DE TODA RESPONSABILIDAD POR CAUSAS DE ACCIDENTE O INFRACCIONES DE TRÁNSITO QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE DICHO TRASLADO. *d*

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SE PACTAN PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR" POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUALES SE CALCULARÁN A RAZÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE. *f*

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CAASIM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, ASÍ COMO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR" EN ESTE CASO, "LA CAASIM" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS POR "EL PRESTADOR" Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE SUMINISTROS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

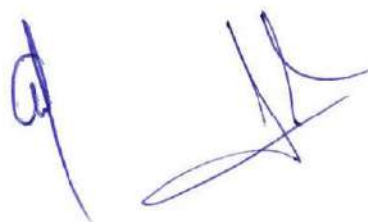
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CAASIM", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA OTORGADO GARANTÍA, SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).





CAASIM

COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE
SISTEMAS INTERMUNICIPALES



POR "LA CAASIM"



LIC. JUAN EVEL CHÁVEZ TROVAMALA
DIRECTOR GENERAL



M.B.A. FRANCO AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MTRO. JORGE GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN PARA LLEVAR AGUA AL PUEBLO



LD. CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA COMERCIAL



LIC. JUAN ALFREDO SALOMÓN ANAYA
DIRECTOR DE ABASTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO

POR "EL PRESTADOR"



C. CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA

TESTIGOS



LIC. MIGUEL VIVAR MORALES



LIC. MARIBEL BUTRÓN ROSALES

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CAASIM-DAJ-141/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. CLAUDIO ARNULFO AVIÑA SOSA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025.